INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	27/04/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-4431
Nombres y apellidos del contratista:	**ANGELITH PAOLA BOTERO VILORIA**		
Fecha de inicio contrato:	28-01-2026	Fecha de finalización contrato:	27-07-2026
Valor total del contrato	30.000.000	Valor a cobrar en este mes	5.000.000
Periodo del informe:	INFORME DEL 28 DE MARZO A 27 DE ABRIL DE 2026	Informe número:	03
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: 1. Realicé la revisión jurídica de la resolución mediante la cual se cede a título gratuito un bien fiscal a nombre de la señora MARIA EUGENIA CERVANTES SANTIAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.878360 quien presentó solicitud ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla para que se realice la titulación y/o legalización del predio fiscal de propiedad del Distrito de Barranquilla. El inmueble objeto del procedimiento se encuentra ubicado en el barrio SANTA MARIA, en el Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico, identificado con la nomenclatura urbana Carrera 3SUR 89 41 y con referencia catastral 01800101070000065400402000000000.

5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.	2. Realicé la revisión jurídica de la resolución mediante la cual se cede a título gratuito un bien fiscal a nombre de la señora ORTIZ HERNANDEZ MERYLUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.882.040 quien presentó solicitud ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla para que se realice la titulación y/o legalización del predio fiscal de propiedad del Distrito de Barranquilla. El inmueble objeto del procedimiento se encuentra ubicado en el barrio LAS MALVINAS, en el Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico, identificado con la nomenclatura urbana Calle 98b 7 E 53 y con referencia catastral 08001011200000100001800000000. 3. Realicé la revisión jurídica de la resolución mediante la cual se cede a título gratuito un bien fiscal a nombre de la señor SERGIO ENRIQUE ACOSTA DOMINGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.222.700 quien presentó solicitud ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla para que se realice la titulación y/o legalización del predio fiscal de propiedad del Distrito de Barranquilla. El inmueble objeto del procedimiento se encuentra ubicado en el barrio REBOLO, en el Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico, identificado con la nomenclatura urbana Carrera 32 11 28 y con referencia catastral 01800101060000097100622000000000.

12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad	Se manifestó la Remisión de Poder al Centro de Conciliación, la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) ZAMIR TERÁN CASTRO a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia. Se manifestó la Remisión de Poder a la Notaria Tercer, la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) ZAMIR GREGORIO TERAN CASTRO a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia. Se manifestó la Remisión de Poder a la Fundacionlm.org, la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) STEVEN COY MANOTAS a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla. Se manifestó la Remisión de Poder al Centro de Conciliación, la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) ALEXANDRA PAOLA VILLA a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia.

de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual	

deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:
conciliacionesprejudiciales@gmail.com notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



ANGELITH PAOLA BOTERO VILORIA
C.C. N° 1.140.894.762

ANEXOS

REMISION DE PODER

De: Angelith Botero Viloria aboteroviloria@outlook.com
Para: insolvencia@fundacionlm.org
Fecha: vie, 17 abr. 2026, 2:24 p.m.
ALEXANDRA VILLA MERCADO.pdf 374 KB

Buenas tardes

Cordial saludo,

ANGELITH PAOLA BOTERO VILORIA, identificada con cedula de ciudadanía 1.140.894.762 de Barranquilla, manifiesta al Centro de Conciliación a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) ALEXANDRA PAOLA VILLA MERCADO - C.C. 1.128.129.873 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia y anexa poder para actuar y recibir todas las notificaciones derivadas del proceso.

Atentamente,

Angelith Botero Viloria
Abogada

REMISIÓN DE PODER

De: Angelith Botero Viloria aboteroviloria@outlook.com
Para: barranquilla@fundacionlm.org
Fecha: mié, 22 abr. 2026, 10:06 a.m.
STEVEN COY MANOTAS.pdf 373 KB

Angelith Paola Botero Viloria Identificada con cédula de ciudadanía 1.140.894.762 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta profesional 349734, notificó que he sido asignada como apoderada del distrito, remito poder para recibir notificaciones derivadas del proceso.

Obtener Outlook para iOS

Re: Remisión de Poder

De: Angelith Botero Viloria aboteroviloria@outlook.com
Para: insolvencia@notariatercera.com.co
Fecha: jue, 23 abr. 2026, 9:37 a.m.
ZAMIR TERAN CASTRO.pdf 370 KB

Buenas tardes

Cordial saludo,

ANGELITH PAOLA BOTERO VILORIA, identificada con cedula de ciudadanía 1.140.894.762 de Barranquilla, manifiesta al Centro de Conciliación a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) ZAMIR TERÁN CASTRO a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia y anexa poder para actuar y recibir todas las notificaciones derivadas del proceso.

Atentamente,

Angelith Botero Viloria
Abogada
Obtener Outlook para iOS

De: Angelith Botero Viloria aboteroviloria@outlook.com
Para: insolvencia@notariatercera.com.co
Fecha: vie, 8 may. 2026, 1:02 p.m.
ZAMIRGREGORIO TERAN CASTRO.pdf 259 KB

Buenas tardes

Cordial saludo,

ANGELITH PAOLA BOTERO VILORIA, identificada con cedula de ciudadanía 1.140.894.762 de Barranquilla, manifiesta al Centro de Conciliación a través del presente se comunica que hoy se intentó ingresar a la audiencia virtual programada a las 9:30 am pero no fue posible ingresar a sala,

adicionalmente solicito la exclusión dentro del proceso del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) ZAMIR TERÁN CASTRO, toda vez que no existen acreencias a favor del distrito.

Atentamente,

Angelith Botero Viloria
Abogada